



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No. 164/2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 01-2025, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROV SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 340-06 de Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, debidamente conformado por el señor: **Lda. Sasha Linnette González Coronado**, Analista de Proyectos, y, en representación del **Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente del Comité; **Lda. Francia D. Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro; **Ing. Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lda. Julisa Eusebio**, Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, miembro; **Lic. Wellington Jiménez**, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la Compra de Bienes, referente al Sorteo de Obras número No. INAPA-CCC-SO-2025-0001 para la “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROV SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”

CONSIDERANDO: Que el veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2025, **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, convocó al Proceso de Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2025-0001 para la “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROV SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747””.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones, el plazo límite para emitir adenda/enmienda por el Comité de Compras y Contrataciones era hasta el 10 de septiembre del 2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante monitoreo al proceso de referencia recomendó la elaboración de Enmienda Aclaratoria.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 106 Párrafo II “*Cuando, como consecuencia de una pregunta, se requiera realizar una modificación al pliego de condiciones, deberá realizarse a través de enmiendas o adendas*”, en cumplimiento al mismo, se hizo necesario modificar las Fichas Técnicas del proceso para la “Construcción Alcantarillado Pluvial Sector Villa María, municipio Santiago, prov. Santiago, zona V, SNIP 16747”, con el objetivo de garantizar la claridad en los requerimientos y asegurar una participación equitativa y competitiva por parte de los interesados.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en la Circular DGCP44-PNP-2025-0004 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas: “*la Dirección General en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 y la Resolución Núm. PNP-03-2021 emitida por este Órgano Rector en fecha 23.2.2021, a través del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, se realiza la verificación y seguimiento a las bases de los procedimientos de contratación pública gestionados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), con la finalidad de*

在這裏，我們可以說，這就是我們所說的「社會主義」，就是我們所說的「社會主義」。

這就是說，如果我們在一個時間點上，對一個事件的知識是完全的，那麼在這個時間點上，我們對這個事件的知識就是完全的。這就是說，如果我們在一個時間點上，對一個事件的知識是完全的，那麼在這個時間點上，我們對這個事件的知識就是完全的。

verificar el cumplimiento del marco jurídico vigente que regula el SNCCP, incluyendo las políticas y normas y el uso de los documentos estandarizados emitidos por este Órgano Rector".

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 107 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto Núm. 416-23 establece lo siguiente: "La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales el objeto del contrato se mantenga inalterado".

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Sorteo de Obras Referencia **INAPA-CCC-CP-2025-0011**, según se indica a continuación:

1. **Se modifica** el Numeral 5. Realización del sorteo de la sección II del pliego de condiciones para que en lo adelante diga lo siguiente:

El sorteo será llevado a cabo el **05 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones de la **Gobernación Provincial**, ubicada en la Calle del Sol No.125, Santiago de los Caballeros.

2. **Se modifica** en el SEPC, el paso 2. Configuración del Procedimiento / Cronograma, para que en lo adelante diga lo siguiente:

Recepción de Credenciales 17/09/2025 14:00:00

Realización del Sorteo 05/11/2025 10:00:00

3. **Se sustituye** en el SEPC, el paso 5. Documentos del Procedimiento, el documento **SNCC_C026_Contrato_Ejecucion_de_Obras** por el documento **SNCC.C.026 Contrato de Obra SO0001**

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis. *56*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES PARA LA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROV SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747.** *11*

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023). *PF*

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para modificar el Numeral 5. **Realización del sorteo de la sección II, para que en lo adelante diga lo siguiente:** El sorteo será llevado a cabo el **05 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones de la **Gobernación Provincial**, ubicada en la Calle del Sol No.125, Santiago de los Caballeros, referente al procedimiento de selección mediante Sorteo de Obras, para la **“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROV SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”**, número de Referencia: **INAPA-CCC-SO-2025-0001**.

SEGUNDO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para modificar en el SEPC, el **paso 2. Configuración del Procedimiento / Cronograma, para que en lo adelante diga lo siguiente: Recepción de Credenciales 17/09/2025 14:00:00; Realización del Sorteo 05/11/2025 10:00:00**, referente al procedimiento de selección mediante Sorteo de Obras, para la **“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROV SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”**, número de Referencia: **INAPA-CCC-SO-2025-0001**.

TERCERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para sustituir en el SEPC, el **paso 5. Documentos del Procedimiento, el documento SNCC_C026_Contrato_Ejecucion_de_Obras** por el documento **SNCC.C.026 Contrato de Obra SO0001**, referente al procedimiento de selección mediante Sorteo de Obras, para la **“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROV SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”**, número de Referencia: **INAPA-CCC-SO-2025-0001**.

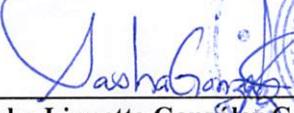
CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Pública SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesados en participar en el referido proceso.

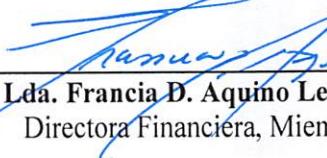
QUINTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de su publicación, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SEXTO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

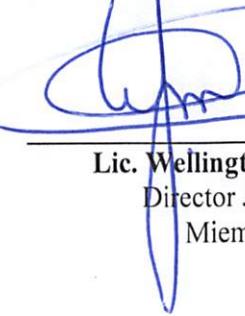
FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordán Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro


Lda. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro

